El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**FEBRERO DE 2023**
Entidad que elabora el estudio:	**PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID**
Objeto de la contratación:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID**

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

En ejercicio de lo anterior, las entidades públicas propenden por el cumplimiento de los fines esenciales del estado, así como la garantía de derechos de los ciudadanos, bajo el marco normativo que le asigna las funciones a las mismas; en ese orden de ideas, el artículo 118 de la constitución política enuncia las funciones y entidades que hacen parte del ministerio público, en las que incluye a las personerías municipales

Que el artículo 138 del decreto 1333 de 1986 establece lo referente a la competencia administrativa de los personeros municipales, concordante con ello el decreto 111 de 1996 en su artículo 108 establece la autonomía presupuestal de las personerías municipales; en atención a ello el personero actúa como ordenador del gasto en lo referente a las necesidades institucionales de la entidad.

La Personería Municipal de Madrid, en cumplimiento de su actividad misional y en especial las conferidas por la Constitución, la Ley 136 de 1994 en su artículo 178, ejercerá en el municipio, bajo la Dirección del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, actuando como veedor del tesoro y verificando la conducta administrativa de quien ejerce funciones públicas en las diferentes entidades del municipio

Teniendo como base la función de divulgación de los derechos humanos, así como la orientación a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado, consagrada en el numeral15 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, la Personería Municipal de Madrid, cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para realizar la atención al publico mediante los canales digitales.

Con base en lo anterior se encuentra habilitada la página www.personeriamadrid.gov.co desde la cual se cuenta con el soporte de correo electrónico de las diferentes cuentas de correo electrónico del personal de apoyo, así como el canal de atención y recepción de solicitudes por parte de la ciudadanía, lo cual se establece como un método constante de comunicación entre los habitantes del municipio y la entidad publica

La entidad realiza una producción documental y electrónica relevante en atención a la extensión del municipio, asi como a las solicitudes recibidas a diario, razón por la cual requiere la entidad contar con herramientas que garanticen el almacenamiento de la información así como permitir a la ciudadanía, la recepción de peticiones quejas y reclamos a través de herramientas tecnologías, bajo los parámetros de política de ahorro en el consumo de papel, documento electrónico y acceso a las tecnologías de la información por parte de las diferentes entidades y ciudadanía del municipio de Madrid.

Con el objeto de interactuar y crear lineamientos con la ciudadanía, en asuntos relacionados con el ejercicio las funciones de Ministerio Público. como recepción de quejas, peticiones, reclamos; consulta, socialización de los informes de gestión, rendición de cuentas, pronunciamientos proferidos por este Ente de Control, a nivel interno, sobre los procesos del sistema de gestión, planes e indicadores que se visibilizan en la página web de la Personería Municipal de Madrid, se hace necesario contar con los servicios de alojamiento, hospedaje WEB.

Así mismo dando cumplimiento al desarrollo de su función constitucional y su misión legal, la Personería municipal de Madrid considera necesario la realización de la contratación de un servicio para el alojamiento, soporte de la página web, así poder seguir dando cumplimiento al principio de transparencia respecto a proporcionar y facilitar el acceso a la información en la ejecución de las labores.

Teniendo en cuenta lo precedente, bajo el parámetro establecido por el decreto 1082 de 2015, la entidad considera que existe la necesidad de adquirir el hosting de la personería municipal, como aquel servicio requerido por una vigencia de 12 meses, con el fin de garantizar la recepción de solicitudes y envío de información y documentación digital por parte de la personería municipal de Madrid.

Concluyendo la necesidad descrita, para la Personería Municipal de Madrid, adentrara los procedimientos administrativos y legales que permitan iniciar el proceso de contratación en procura de seleccionar la oferta más favorable para la Personería en la presentación de los servicios hosting, hospedaje WEB

El presente proceso de selección se encuentra contemplado dentro del plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 y tendrá afectación en los rubros presupuestales

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	DESCRIPCION
81112105	Servicios de Hospedaje de operación de sitios web

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 concordante con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Podrán participar en el presente proceso de selección los oferentes que acrediten la inscripción en todos y cada uno de los anteriores códigos del clasificador de bienes conocido como Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC por sus siglas en inglés. Tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, la verificación se realizará hasta el tercer nivel de la codificación, es decir segmento, familia y clase.

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en la actividad, especialidad y grupo exigido.

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
2. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual la PERSONERIA deberá consignar los respectivos pagos.
3. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Ejecutar el objeto contractual acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Responder por la calidad del servicio y cumplimiento en la entrega de las actividades contractuales.
6. Participar en reuniones objeto del Contrato y presentar la información que le sea requerida.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
8. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Personero.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su liquidación, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
14. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la exención de parafiscales contemplada en el Decreto 862 de 2013.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Personería., a través del Supervisor o quien haga sus veces a cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueran necesarias.
16. Garantizar que el personal requerido para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Personería., de toda relación y compromiso de carácter laboral.
17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar la prestación del servicio de hosting por un termino de 12 meses.
2. Atender los requerimientos que se realicen por parte de la entidad respecto a fallas en cuanto a la prestación del servicio y atender los mismos en el menor tiempo posible.
3. Responder por la pérdida de información originada a partir de las fallas en el servicio de hosting.
4. Disponer del personal necesario para la ejecución del contrato
5. Garantizar la prestación del servicio bajo las condiciones técnicas descritas en el presente documento.
6. Informar al supervisor respecto de asuntos o situaciones que impidan la prestación del servicio y proponer soluciones de los mismos.
7. Las demás inherentes al objeto del contrato

3.3 OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA: La entidad se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el Acta de Terminación a través del Supervisor designado
7. Suscribir conjuntamente con el Contratista y el Supervisor designado el Acta de Liquidación del Contrato.

4. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

4.1LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE MADRID

4.2 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PERSONERO MUNICIPAL DE MADRID.

5. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
6. 5.1 ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	PRODUCTO	CANTIDAD
1	HOSTING DE ALMACENAMIENTO DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL: www.personeriamadrid.gov.co	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS O MÍNIMAS PARA HOSTING DE CORREO Y WEB DE LA PERSONERÍA Servicio de Hosting en la Nube Activación Inmediata Soporte 24ll Espacio en Disco Mínimo 40 GB, Soporte de Ampliación. Transferencia/Hits/Mes Ilimitada Correos Pop / Forward/ Auto respuestas Ilimitadas SubDominios Ilimitados Listas de Correo Ilimitadas Cuentas Ftp Ilimitadas MySQL Bases de Datos Ilimitadas Peri 5 Activado PHP Mínimo en versión 5Activado CGI Bin Activado Directorios pot Clave.Activado SSL Activado :sii PHP MyAdmin Si . Panel dé Control, autoadministrable con CPanel Activado instalación de Scrips Activado Acceso FTP Activado Protección de Hotlink Activado Llaves GunPG Si Trabajos: Programados Si Estadísticas Gráficas Si Gestión en control de Error, y/o Estadísticas criticas :Activado Instalación de Scripts (Mas dé 30) Si	1

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: los oferentes deberán acreditar máximo dos (2) certificaciones contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione con el presente proceso de contratación y que estos sumados sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para este proceso.

La entidad recibió cotizaciones mediante de dos posibles proveedores del servicios mediante empresas que se dedican a este tipo de prestación de servicios, con el fin de realizar un análisis de precios que determinen el valor del presupuesto oficial, concordante con ello se tomó como muestra el valor contratado en la actualidad de las cuales se obtuvo las siguientes cotizaciones:

De igual forma y en atención al anterior proceso, la entidad procede a computar el mismo como un tercer valor a tener en cuenta dentro de la estructuración del precio en el presente proceso contractual.

EMPRESA	ASWEB.CO	PLANETA HOSTING	VALOR 2022	VALOR PROMEDIO
VALOR	1.000.000	2.486.400	$950.000	$ 1.478.800

Se deja constancia que al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las técnicas establecidas es de: **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)** incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe inc el contratista para la ejecución del contrato, Amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal **NÚMERO DEL CDP: 2023000021**

FECHA DEL CDP: 20/01/2023

7. VALOR DEL CONTRATO: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.478.800) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados.

.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

7.1 FORMA DE PAGO: la personería municipal pagará el valor del presente contrato así:
PAGO UNICO dentro de los quince días siguientes a la suscripción del contrato

El mencionado pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de factura y/o cuanta de cobro cuando corresponda.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

8. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES contados a partir de la aprobación de las pólizas solicitadas y la firma del acta de inicio.

9. MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo		Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a las implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierta del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Evitar riesgo/ verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por parte del comité evaluador	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (PERSONERO Y APOYO JURIDICO)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo con la cronología del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no estar en curso de inhabilidades	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Período de tiempo
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentándolo injustificadamente	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias/ verificando las condiciones reales de mercado, así como el incremento del IPC para la presente vigencia	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma del contrato	Culminación del contrato	Aplicando el incremento teniendo en cuenta el valor histórico y el IPC	Anual
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las especificaciones técnicas del SERVICIO son responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá cumplir con lo acordado por el supervisor del contrato	Fallas en la prestación del servicio e indisponibilidad de la agina de la entidad	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad	Durante la ejecución del contrato, La Entidad debe garantizar disposición total del personal responsable de coordinar y garantizar los servicios a entera satisfacción del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Designado	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Análisis responsable y objetivo de las especificaciones mínimas solicitadas	Diario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA/ENTIDAD	Seguimiento y control de la ejecución presupuestal conforme el alcance técnico y económico ofertado	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Desde la firma del acta de inicio	Acta de Recibo Final	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato	Una vez advertida la regulación que afecte posiblemente la ecuación económica del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Verificar una vez acaecida una regulación que inicida en el contrato, cual es su impacto, y que medidas se deben tomar	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	Acta de recibo final	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista no cumplen con las especificaciones técnicas o no alcanzan las expectativas de la entidad.	La entidad contratante no reciba los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista y se presenten demoras en el contrato y se retrase el cronograma.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	El costo y demás gastos en el cambio, transporte y entrega de los insumos adecuados los asumirá el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Informes de seguimiento y actas de recibo de los materiales entregados por parte del contratista y supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

10. LAS GARANTIAS

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece:

1.-. CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

NOMBRE: MARTIN ALEJANDRO NIETO BARINAS **ELABORÓ ESTUDIO PREVIO**	**ORIGINAL FIRMADO)** _____ FIRMA
NOMBRE: GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO **PERSONERO MUNICIPAL** **APROBÓ ESTUDIO PREVIO**	**ORIGINAL FIRMADO)** _____ ____ FIRMA